



Exp. 5394/19 diciembre/2012

310.28



Nº 0206

RESOLUCIÓN No

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0200 DE 08 DE ABRIL DE 2.013"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARISUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1.993, y

20 MAR 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0200 de 08 de abril de 2013 se autorizó al señor ALDRIN JOSE MARTINEZ GARCIA, el aprovechamiento Forestal de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga, el cual se encuentra plantado en la carrera 24W Calle 4B-141 del Municipio de Sincelejo. Notificándose de conformidad a la ley

Que mediante Auto No. 1230 de 23 de agosto de 2013, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que conceptúen sobre la viabilidad de lo solicitado en su oficio de fecha 31 de mayo de 2013 por el señor ALDRIN JOSE MARTINEZ GARCIA.

Que mediante Resolución No. 0230 de 26 de marzo de 2014, se autorizó al señor ALDRIN JOSE MARTÍNEZ GARCÍA, la prórroga del término establecido en tiempo de la Resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, en dos (02) meses, para que realice el aprovechamiento Forestal de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga, que se encuentra plantado en la carrera 24W Calle 4B-141 del Municipio de Sincelejo-Sucre. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Auto No.1785 de 26 de agosto de 2014, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que evalúen y conceptúen sobre la solicitud presentada por el señor ALDRIN JOSE MARTINEZ GARCIA, mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 0893 de 08 de octubre de 2014, se autoriza en la resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, para aprovechar la cantidad de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pochota Pentandra), el cual se encuentra plantado en una plazoleta Pública, situada frente de la vivienda del solicitante, ubicada en la carrera 24W No. 4B-141 Barrio Ciudadela Universitaria, Municipio de Sincelejo-departamento de Sucre. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante oficio de fecha de recibo 24 de noviembre de 2014, nuevamente el señor ALDRIN JOSE MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.514.056, solicita una prórroga para realizar el aprovechamiento de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pochota Pentandra), que se encuentra plantado en una plazoleta Pública, situada frente de la vivienda del solicitante, ubicada en la carrera 24W No. 4B-141 Barrio Ciudadela Universitaria, Municipio de Sincelejo-departamento de Sucre., ya que ha sido difícil Y dar cumplimiento a la resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, por la falta de colaboración por parte de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.



Exp. 5394/19 diciembre/2012



310.28

CONNTINUACIÓN RESOLUCIÓN No

Nº 0206

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0200 DE 08 DE
ABRIL DE 2.013"

20 MAR 2015

Que mediante oficio No. 3600013/Q.AMB/1653 de fecha de recibo de 21 de noviembre de 2014 el señor EDGAR ENRIQUE MARTINEZ BUELVAS, en su calidad de Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario del departamento de Sucre, hace un requerimiento urgente a CARSUCRE, para que este considerar la situación y expedida la respectiva Resolución señalando como destinatario a la empresa Encargada para ello y/o Municipio de Sincelejo según el caso.

Que se hace necesario modificar el artículo primero de la a resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, en el sentido que se autorice al Municipio de Sincelejo, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que con el apoyo de la Empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, realicen el aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pochota Pentandra), que se encuentra plantado en una plazoleta Pública, situada frente de la vivienda del solicitante, ubicada en la carrera 24W No. 4B-141 Barrio Ciudadela Universitaria, Municipio de Sincelejo-departamento de Sucre, debido a que al señor ALDRIN JOSE MARTINEZ GARCÍA, le ha sido imposible dar cumplimiento a la resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, expedida por CARSUCRE, y los término de prórroga de la misma se encuentran agotados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013

ARTICULO SEGUNDO: El artículo primero de la Resolución No 0200 de 08 de abril de 2013 expedida por CARSUCRE quedará así: ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, identificado con el **NIT: 800104062-6**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que con el apoyo de la Empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, realicen de manera inmediata el aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pochota Pentandra), que se encuentra plantado en una plazoleta Pública, situada frente de la vivienda del solicitante, ubicada en la carrera 24W No. 4B-141 Barrio Ciudadela Universitaria, Municipio de Sincelejo-departamento de Sucre, debido a que sus ramas se encuentran entrelazadas con las línea que conducen la energía eléctrica.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución No. 0200 de 08 de abril de 2013, conservan su vigencia y alcance.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Providencia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre, en repuesta a su oficio No. 3600013/Q.AMB/1653 de fecha de recibo de 21 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, Publíquese la presente providencia en el Boletín Oficial de la Corporación.



Exp. 5394/19 diciembre/2012



310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No

No

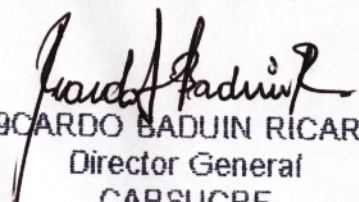
0206

(
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0200 DE 08 DE
ABRIL DE 2.013"

20 MAR 2015

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Proyecto: Secretaria General. A/A

Carrera 25 (Avenida Las Peñitas) No. 22 - 29 Tercer Piso Edificio Don Migue Teléfonos: 5-2821801.
Sincatejo - Sucre.

E.Mail: carsucre@coltelecom.com.co